



# Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

## Comité de Compras y Contrataciones Ayuntamiento del Municipio de La Vega

En el Ayuntamiento del Municipio La Vega, ubicado en el Palacio Municipal cito calle Pte. Antonio Guzmán esq. Prof. Juan Bosch de esta ciudad de La Vega, República Dominicana, siendo el día doce (12) del mes de febrero del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo Vegano, compuesto por los señores: **Lic. Danny Rafael Holguín**, Gerente Operativo, (Presidente del Comité); **Lic. Miguel Alejandro Eduardo Ramírez**, en representación del Consultor Jurídico; **Licda. Diana Mercedes Alberto Rosario**, en representación de la Gerencia Financiera; **Lic. Antonio Mena Collado** en representación de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública y la **Licda. Melissa Hernández**, Enc. Oficina de Planificación y Programación Municipal.

El Lic. Danny Rafael Holguín, comprobado el quórum de lugar, procede con la apertura de la presente sesión con la siguiente agenda a tratar:

- **Punto No. 1:** Conocimiento del proceso a utilizar para "CONTRATACION DE PERSONA FISICA Y/O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PINTURA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, CLUBES, PARQUES, ISLETAS, IGLESIAS Y CUALQUIER OTRA DENOMINACION EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA"
- **Punto No. 2:** Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se regirá el proceso para "CONTRATACION DE PERSONA FISICA Y/O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PINTURA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, CLUBES, PARQUES, ISLETAS, IGLESIAS Y CUALQUIER OTRA DENOMINACION EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA"
- **Punto No. 3:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

### DESARROLLO

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No.16, numeral 1 de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento



## Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No.17 de la citada ley No.340-06 con sus modificaciones en el ley No.449-06, dispone que: *“para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contrataciones se utilizarán los umbrales tope, que se calcula multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional de la República (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la **resolución número. PNP-01-2024 de fecha 02 de enero del año 2024**, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas determinó los umbrales tope que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables cada contratación durante el año 2021, estableciendo que para montos desde **un millón, setecientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis pesos con 42/100 (RD\$1,761,816.42) hasta cinco millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos con 33/100 (RD\$5,362,627.33)** para bienes y servicios, deberá utilizarse, obligatoriamente el procedimiento de comparación de Precios para la **“CONTRATACION DE PERSONA FISICA Y/O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PINTURA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, CLUBES, PARQUES, ISLETAS, IGLESIAS Y CUALQUIER OTRA DENOMINACION EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA”**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 71 del referido reglamento de aplicación dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones de la entidad, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado (...)."

**CONSIDERANDO:** Que el comité de compras y contrataciones a identificado que los técnicos de esta institución, los señores Arq. Yakira Paola De Moya, Directora Oficina Técnica, el Ing. Oscar Rafael Franco Marte, Encargado de Cubicación y Presupuesto de Obras y el Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto todos empleados todos empleados de este Ayuntamiento de La Vega, son quienes poseen las cualidades y experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

- **VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en el la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.

AMC  
DCHS  
MAA  
MAS  
DAR





## Ayuntamiento del Municipio de La Vega

### Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

- **VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante el Decreto No. 542-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012.
- **VISTO:** El Requerimiento de fecha ocho (08) de febrero del año 2024, emitido por el Departamento de Dirección Técnica.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

- **PRIMERO:** Aprobar que el proceso de Comparación de Precios sea el que rija en "CONTRATACION DE PERSONA FISICA Y/O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PINTURA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, CLUBES, PARQUES, ISLETAS, IGLESIAS Y CUALQUIER OTRA DENOMINACION EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA"
- **SEGUNDO:** Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Comparación de Precios con "CONTRATACION DE PERSONA FISICA Y/O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PINTURA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, CLUBES, PARQUES, ISLETAS, IGLESIAS Y CUALQUIER OTRA DENOMINACION EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA"
- **TERCERO:** designar a los señores: Arq. Yakira Paola De Moya, Directora Oficina Técnica y el Ing. Oscar Rafael Franco Marte, Encargado de Cubicación y Presupuesto de Obras y el Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Comparación de Precios con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a utilizar en la "CONTRATACION DE PERSONA FISICA Y/O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PINTURA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, CLUBES, PARQUES, ISLETAS, IGLESIAS Y CUALQUIER OTRA DENOMINACION EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA"
- **CUARTO:** Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.ayuntamientolavega.gob.do](http://www.ayuntamientolavega.gob.do)

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día doce (12) de febrero del año 2024, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



*Ayuntamiento del Municipio de La Vega*  
Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

*Danny R/S*

**Lic. Danny Rafael Holguín**  
Gerente Operativo  
(Presidente Comité de Compras y Contrataciones)

*Miguel Eduardo Ramírez*

**Lic. Miguel Eduardo Ramírez**  
En Representación del Consultor Jurídico

*Diana Mercedes Alberto Rosario*

**Licda. Diana Mercedes Alberto Rosario**  
En Representación de la Gerente Financiera

*Antonio Mena Collado*

**Lic. Antonio Mena Collado**  
En Representación de Libre Acceso a la Información Pública

*Melissa Hernández*

**Licda. Melissa Hernández**  
Enc. Oficina de Planificación y Programación Municipal